



RESOLUCION R-Nº 0055-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 FEB 2014

Expte. Nº 17.606/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita en el marco de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la designación del Sr. Ariel Fausto ANZE, a cargo de la Dirección de la RADIO UNIVERSIDAD 93.9 MHZ, como responsable de administrar los fondos provenientes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RADIOS UNIVERSITARIAS.

QUE se establecen que los fondos serán recibidos por las Universidades consideradas en el Programa y por la Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA).

QUE a nuestra emisora se le asignó la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 261.463,00), la que será transferida por el CIN con acuerdo de ARUNA a la TESORERÍA GENERAL.

QUE la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN deberá realizar la incorporación del crédito en las cuentas respectivas.

Por ello,

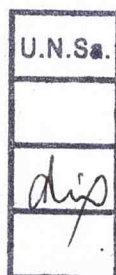
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Sr. Ariel Fausto ANZE, D.N.I. Nº 20.512.272, a cargo de la Dirección de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – 93.9 MHZ, como responsable de administrar los fondos provenientes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RADIOS UNIVERSITARIAS, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS DOSCIENTOS SESENTA y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 261.463,00)
- Nº de Cuenta: 45320226/22 - Banco de la Nación Argentina.
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Las rendiciones de cuentas deberán enmarcarse dentro de lo establecido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN deberá realizar la incorporación del crédito en las cuentas respectivas.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Adm., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA